



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2015, Dictamen N° 027-2015-MPH/SR-CPEAFFyP de fecha 06 de agosto de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 01-016-000000000347-2015/SAT-H, de fecha 01 de julio de 2015, emitido por el CPC Boris Ayala Calle - Gerente General del SAT - Huamanga, informa que se han realizado una serie de transferencias Interbancarias en las que figura la operación:

- Operación N° 1464626504 por un monto de S/. 46,510.70 correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2014.

Que, mediante el Informe N° 136-2015-MPH/24.25, de fecha 03 de agosto de 2015, el CPC William Felices Bautista-Jefe de la Unidad de Tesorería, Informa que fueron depositados en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suma de S/. 46,510.70 nuevos soles por concepto de reversión de pago a policía de Tránsito;

Que, mediante el Informe N° 322-MPH-2015/17, de fecha 03 de agosto de 2015, la Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala- Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que para incorporar los recursos depositados por el SAT Huamanga de recursos correspondientes al año 2014, es necesario modificar el presupuesto mediante Crédito suplementario, como saldo de balance 2014, previa autorización de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	RDR
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. Contingencias	15	21,961.00
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION - Sub Gerencia de Defensa Civil y gestión de riesgos	17	24,550.00
Total Saldo de Balance		46,511.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante dictamen N° N° 027-2015-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 06 de agosto de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable la incorporación del Saldo de balance correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2014 por concepto de reversión de fondos, por la suma de S/. 46,510 nuevos soles;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9° incisos 8 y 16 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5° inciso 8 y 16; artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 027-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, que dictamina favorable la incorporación del Saldo de balance correspondiente a los meses de octubre a diciembre del 2014 por concepto de reversión de fondos, por la suma de S/. 46,510 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicano Escalante  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE